

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA UNIDAD INSPECCIÓN SELVA

CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS DE TUBERÍAS DE DOS (02) BARCAZAS DE FLOTA FLUVIAL DE LA REFINERÍA IQUITOS"

AÑO 2024

2	04.07.2024	V. SEGOVIA	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
1	25.06.2024	V. SEGOVIA	ACTUALIZACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.
0	12.06.2024	J. VIZCARRA	REVISIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.
А	12.06.2024	V. SEGOVIA	ELABORACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.
REVISIÓN:	FECHA:	POR:	OBJETIVO:



CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS DE TUBERÍAS DE DOS (02) BARCAZAS DE FLOTA FLUVIAL DE LA REFINERÍA IQUITOS"

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el SERVICIO DE MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS DE TUBERÍAS DE DOS (02) BARCAZAS DE FLOTA FLUVIAL DE LA REFINERÍA IQUITOS.

1.2. <u>ÍTEM(S):</u> Un (01)

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A PRECIOS UNITARIOS. El CONTRATISTA deberá cotizar según el formato de la Sección VII: "Formato de Propuesta Económica Detallada".

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El Monto Estimado Referencial MER tendrá carácter RESERVADO en moneda SOLES. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, examinación no destructiva y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio. Además, los costos que el CONTRATISTA debe realizar para cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud para la prevención y control contra el coronavirus COVID – 19, recogidas en la normativa legal peruana y en los documentos de PETROPERÚ.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD.

ASESORÍA (INSPECCIÓN DE EQUIPOS NO ROTATIVOS).

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO (Tabla 3 del Procedimiento PROO1-390 Ver.1).

El nivel de Riesgo del servicio a ejecutar por la empresa CONTRATISTA de acuerdo con la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 Ver. 1: "Gestión CASS para Contratistas", es **RIESGO ALTO** y debido a la cantidad de personal para la ejecución de este servicio se requiere de un ASISTENTE CASS. El ASISTENTE CASS deberá desempeñar el cargo de supervisor QHSSE y deberá aprobar los siguientes cursos dictados por PETROPERÚ de manera virtual: "Inducción CASS", "IPERC/ATS" y "Permisos de Trabajo".

1.7. SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA no podrá realizar la subcontratación total o parcial del servicio.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

- **1.8.1.** La administración del presente servicio estará a cargo de la Unidad Inspección Selva, Jefatura Técnica Selva de la Gerencia Dpto. Refinación Selva.
- **1.8.2.** La conformidad será aprobada por el Jefe Unidad Inspección Selva, Jefatura Técnica Selva de la Gerencia Dpto. Refinación Selva, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación.



- 1.8.3. El servicio efectuado por el CONTRATISTA se dará por concluido después de realizada la verificación del desarrollo definitivo del servicio a satisfacción de PETROPERÚ (cumplimiento del APÉNDICE N° 1). Para la recepción y conformidad del servicio ejecutado, PETROPERÚ elaborará el Acta de Conformidad Atención de Requerimiento en el SAP-ERP y será emitida al CONTRATISTA.
- **1.8.4.** El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i) Por mutuo disenso.
 - ii) Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - i) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii) El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - iv) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - v) Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

1.10. <u>VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

- **1.10.1.** El Postor podrá efectuar una visita al lugar de ejecución del servicio Refinería Iquitos) para la verificación y evaluación "in situ" de la magnitud de los trabajos a realizar, para lo cual se deberá coordinar con:
 - Ing. Juan Vizcarra, Jefe Unidad Inspección Selva.

Email: jvizcarra@petroperu.com.pe

• Ing. Víctor Segovia, Supervisor Unidad Inspección Selva.

Email: vsegovia@petroperu.com.pe

1.10.2. La visita técnica puede realizarse hasta antes de la presentación de propuestas, pero se recomienda que la visita técnica sea antes de la presentación de consultas, para permitir a los postores absolver sus dudas en la etapa que corresponde.



II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

2.1. **POSTOR.**

2.1.1. Experiencia del Postor.

El Postor deberá acreditar experiencia por un monto mínimo acumulado de S/50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles) en servicios de medición de espesores de equipos estáticos (hornos y/o columnas y/o recipientes a presión y/o calderos y/o intercambiadores de calor y/o barcazas y/o tanques de almacenamiento y/o sistemas de tuberías a presión) en Hidrocarburos y/o Minería y/o Plantas Industriales con un máximo de cinco (05) servicios desarrollados en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad (Acta de Conformidad) de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido y/o
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.
 - La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.
 - Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.1.2. Cumplimiento Gestión CASS.

El Postor deberá presentar el Informe de la última Auditoría realizada a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (presentación del informe de auditoría oficial) de acuerdo con el Art. 43 de la Ley 29783.



III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS.

3.1.1. Garantía del Servicio.

El CONTRATISTA presentará, como requisito obligatorio, una carta de garantía por el "SERVICIO DE MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS DE TUBERÍAS DE DOS (02) BARCAZAS DE FLOTA FLUVIAL DE LA REFINERÍA IQUITOS" con firma legalizada del representante legal o Gerente General del CONTRATISTA, por un plazo de un (01) año a partir de la Conformidad del SERVICIO otorgada por PETROPERÚ, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ frente a defectos o vicios ocultos. La carta deberá ser presentada en el Informe Final del SERVICIO y el Acta de Conformidad – Atención de Requerimiento en el SAP-ERP.

Además, durante la ejecución del SERVICIO y/o el periodo de garantía, el CONTRATISTA se obliga a corregir cualquier trabajo mal ejecutado o vicio oculto identificado por PETROPERÚ, a satisfacción y sin costo alguno para PETROPERÚ, debiendo levantar la observación y/o reparar los daños ocasionados, en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario de recibida la comunicación de PETROPERÚ.

3.2. SEGUROS.

- 3.2.1. Para el inicio del Servicio, LA CONTRATISTA deberá presentar:
 - Original o Copia de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Pensión.
 - Original o Copia de los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud.
 - Copia del comprobante de pago de ambas pólizas por cada renovación.

Nota: Para tramitar la autorización de ingreso del personal, adicional a la presentación de los seguros, LA CONTRATISTA deberá cumplir con entregar la documentación SIG-C (obligatorio).

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

- 4.1.1. Para emisión del Contrato u la OTT el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:
 - Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (Referencia: Anexo 04 del documento PROO1-390 Ver. 1 "Gestión CASS para Contratistas").
 - Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento; así mismo, se implementará y cumplirá los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ (Referencia: Anexo 05 del documento PROO1-390 Ver. 1 "Gestión CASS para Contratistas").



V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1. ADELANTOS.

NO se otorgarán adelantos.

5.2. FACTURACIÓN.

- **5.2.1.** Las valorizaciones se presentarán de manera: única, después de ejecutada la respectiva prestación. Se considera la fecha del inicio del SERVICIO como día 01.
- **5.2.2.** El plazo de conformidad de la valorización será de diez (10) calendario. Este plazo no está contemplado dentro del plazo de ejecución del servicio.
- **5.2.3.** La documentación para el pago será presentada al Administrador del Servicio de PETROPERÚ para su revisión y aprobación, la cual en señal de conformidad deberán ser firmada por ambas partes.
- 5.2.4. El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual¹, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.
- **5.2.5.** Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:
 - Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada.
 - o Hoja de Entrada de Servicio (HES) del sistema ERP-SAP.
 - El Acta de Conformidad del Servicio.
 - El Informe Técnico Final (sustento) que acredite la ejecución del servicio según su avance.
 - "Consulta de RUC", impresa con misma fecha de emisión del comprobante de pago, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).
 - o Consulta de validez comprobante electrónico.
- **5.2.6.** El Contratista consignará obligatoriamente en su factura los siguiente:
 - o El número y descripción del Contrato u OTT.
 - El número de Hoja de Entrada de Servicio (HES), la cual será alcanzado por PETROPERÚ.
 - Cuenta de detracción y Código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda
- **5.2.7.** Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.
- **5.2.8.** Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

-

¹ El CONTRATISTA podrá remitir su documentación de manera digital, según lo indicado en el **APÉNDICE N°10.**



5.3. FORMA DE PAGO

- **5.3.1.** El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los sesenta (60) días calendario.
- **5.3.2.** El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
 - a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TÉCNICA.

- **6.1.1.** El CONTRATISTA deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas, Estándares de Ingeniería, Normas Técnicas aplicables al sector hidrocarburos, Legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, y demás normas vigentes en la República de Perú tales como:
 - Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 051-93-EM.
 - o Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, aprobado por D.S. Nº 052-93-EM, modificatorias y complementarias.
 - Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 043-2007-EM.
 - D. S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento del D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - Ley N° 28611: Ley general del ambiente.
 - D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
 - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N°005-2021-EM y modificatorias.
 - GS Estándares de PETROPERÚ S.A.
 - Entre otros aplicables al servicio.
- **6.1.2.** El servicio está relacionado con las siguientes normas y estadales de ingeniería:
 - ASME BPVC Section V Nondestructive Examination.
 - o ASME BPVC Section VIII Rules for Construction of Pressure Vessels.
 - o ASME B 31.3, B 31.4, B16.5, B16.10, B 16.34.
 - ASME PCC-1-2022 Pressure Boundary Bolted Flange Joint Assembly.
 - ASME PCC-2-2022 Repair of Pressure Equipment and Piping.



6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

- **6.2.1.** El servicio se ejecutará de manera presencial para la toma de datos, examinación, inspección y reuniones de coordinación en las instalaciones de PETROPERÚ ubicadas en:
 - Refinería Iquitos, ubicado en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5
 Km. de la ciudad de Iquitos, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas,
 Departamento de Loreto, colindante con el caserío Barrio Florido.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- **6.3.1.** El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendario.
 - 6.3.1.1. Ocho (08) días calendario para realizar los trabajos en campo correspondiente a la Medición de Espesores mediante UT en las líneas de tuberías ubicadas en Barcazas.
 - 6.3.1.2. Dieciséis (16) días calendario para realizar los trabajos en campo correspondiente a la Inspección de los Equipos Estáticos. La permanencia del personal realizando actividades de Inspección en la Refinería Iquitos durante este periodo de tiempo debe ser cumpliendo el horario de trabajo de PETROPERÚ del Numeral 6.8.16.
 - 6.3.1.3. Seis (06) días calendario para realizar los trabajos en gabinete a fin de procesar la información obtenida en campo y entregar el Informe Técnico Final correspondiente.
- **6.3.2.** La fecha de inicio de la ejecución contractual será fijada por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ en coordinación con el CONTRATISTA, posterior a la firma del Contrato u OTT.
- **6.3.3.** El horario para la ejecución del servicio deberá estar dentro del horario de trabajo del personal de PETROPERÚ en Refinería Iquitos (ver Numeral 6.8.18). Este horario podrá modificarse por razones operativas previa solicitud y autorización del Administrador del servicio y con la Jefatura Unidad Planta Piura, según corresponda.

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO.

- 6.4.1. El Servicio consiste en realizar la medición de espesores por ultrasonido a dos (02) barcazas ubicadas en la Refinería Iquitos, para detectar el estado situacional de operatividad de los equipos y sistemas; y gestionar las recomendaciones para que el usuario pueda gestionar el mantenimiento correctivo o mejoras, con ello lograr dar confiabilidad y disponibilidad a estos.
 - Considerar que, cuyos trabajos a realizar son descriptivos, más no limitativos, de acuerdo con las labores descritas en el **APÉNDICE N°1** (Descripción del Servicio).
- 6.4.2. El personal que intervendrá en el servicio deberá cumplir requisitos que se indican en el APÉNDICE N°3. El CONTRATISTA deberá contar como mínimo en la operación, con el siguiente personal:
 - o Un (01) Ingeniero Residente / Examinador Nivel II.
 - o Un (01) Técnico.
 - Un (01) Asistente CASS. El Ingeniero Residente del Servicio de EL CONTRATISTA puede desempeñar el cargo de ASISTENTE CASS (En el caso de cumplir con los requisitos descritos para el puesto respectivo).



6.4.3. En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó al inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente; así como, la documentación completa del nuevo personal propuesto (Ver APÉNDICE N°3 y Numeral 6.5.5), como mínimo con 2 semanas de anticipación. El personal propuesto deberá tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

6.4.4. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE TRABAJOS.

- Administrador del Servicio: Es el Supervisor de PETROPERÚ o Ingeniero contratado, designado para realizar la administración del servicio y coordinaciones con el CONTRATISTA, otorga los "Permisos de Trabajo". Supervisa la ejecución de cada actividad, verificando el cumplimiento del avance según el cronograma aprobado y plazo de ejecución contractual. Vela por el cumplimiento de las obligaciones contractuales de Contrato, verifica y aprueba las valorizaciones. Exige el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de acorde a los lineamientos del SIG-C de PETROPERÚ y tiene la autoridad para tomar decisiones y dar solución a problemas no previstos, así como paralizar el servicio si fuera necesario.
- o Inspector: Es el Ingeniero o Técnico de PETROPERÚ o contratado encargado de inspeccionar la ejecución del trabajo en cumplimiento a las Bases Técnicas y Normas Técnicas establecidas. Emite las recomendaciones de los trabajos a ejecutar en forma oportuna. Fiscaliza la parte técnica de la ejecución de los trabajos y verifica los procedimientos presentados por el CONTRATISTA. Realiza el control de calidad y da el visto bueno a las actividades ejecutadas, verificando cada una de las pruebas que se deben realizar en cumplimiento a las normativas técnicas vigentes. Antes de culminar con el servicio, realizará una inspección general, verificando el levantamiento de observaciones y da conformidad a la recepción del servicio.

6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

- **6.5.1.** El CONTRATISTA deberá presentar la documentación del personal asignado al servicio según lo solicitado en el Numeral 6.4.2.
- 6.5.2. El CONTRATISTA deberá coordinar con el Administrador del Servicio de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio, la programación del dictado de los cursos: Inducción CASS, IPERC/ATS y Permiso de Trabajo. Los cursos indicados serán dictados en forma virtual y gratuita por personal de PETROPERÚ, de acuerdo con la programación de capacitaciones mensual de los Cursos CASS de PETROPERÚ con una duración de 8 horas cada uno.
- **6.5.3.** El CONTRATISTA deberá presentar, antes del inicio del servicio, los IPERC's (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y los Procedimientos de Trabajo de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ.
- **6.5.4.** El CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- **6.5.5.** El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ debe contar con la respectiva "Autorización de Ingreso", la cual será expedida por la Jefatura QHSSE correspondiente.



Para tramitar la "Autorización de Ingreso", el CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ con diez (10) días de anticipación, los siguientes requisitos por cada trabajador:

- Currículo Vitae documentado.
- Copia simple del DNI o Carnet de extranjería.
- Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (Pensión y Salud), de acuerdo con la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud y los comprobantes de pago.
- Certificado de Aptitud Medica Laboral (CAML) validado por el área de servicios médicos del CONTRATISTA.
- Tarjeta de Vacunación completa vigente: Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Tétanos e Influencia y la con la 3era Dosis COVID19, validado por el área de servicios médicos de PETROPERÚ.
- o Certificado de antecedentes policiales (vigente).
- o Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales.
- o Copia Certificado del Curso: "Inducción COVID-19".
- o Copia de los Certificados de los Cursos indicados en el Numeral 8.6.
- o Declaración Jurada: Evaluación de la Aptitud para el Regreso o Reincorporación al Trabajo.
- Haber aprobado del Curso: "Inducción CASS".
- Haber aprobado los cursos "IPERC/ATS" y "Permiso de Trabajo" (sólo para el personal que firmará los Permisos de Trabajo y el Supervisor CASS).
- **6.5.6.** El personal del CONTRATISTA que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ deberá contar con:
 - o Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece, donde consignará el nombre del trabajador, DNI, grupo sanguíneo y alergias.

6.6. ENTREGABLES.

El CONTRATISTA entregará al Administrador del Servicio de PETROPERÚ:

a) Informe:

- El CONTRATISTA, elaborará y presentará un (01) Informe Técnico por c/un de las dos (02) barcazas, será presentado en un (01) juego original en formato impreso y un (01) CD en formato digital (incluye archivos editables) o por otro medio virtual, el cual se someterá a la verificación y aprobación de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA, elaborará y presentará un (01) Informe Técnico por c/u de los Equipos Estáticos inspeccionados al término del servicio, el total de informes técnicos conforman el Informe Técnico Final, conteniendo las recomendaciones que se puedan generar durante las inspecciones del Numeral 6.3.1.2. El Informe Técnico Final será presentado en un (01) juego original en formato impreso o en formato digital (incluye archivos editables), el cual se someterá a la verificación y aprobación de PETROPERÚ.
- Para el modelo del Informe Técnico a presentar, ver el APÉNDICE Nº1A.
- El informe final y todos los documentos señalados en este ítem deben ser firmados por los profesionales responsables (Ingeniero Colegiado Examinador Nivel II) cuya rúbrica deberá aparecer en todas las hojas y planos.

Nota: Los pagos del servicio se efectúan en función a los entregables.



b) Carta de Garantía por el Servicio

 El contratista, elaborará y presentará una (01) Carta de Garantía por el "SERVICIO DE MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS DE TUBERÍAS DE DOS (02) BARCAZAS DE FLOTA FLUVIAL DE LA REFINERÍA IQUITOS" de acuerdo con lo indicado en el Numeral 3.1.1.

6.7. PENALIDADES.

Si el Postor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, incumple con la entrega de la(s) garantía(s), como también se negase a suscribir el Contrato, PETROPERÚ pondrá en conocimiento de la BDPC los hechos para las acciones correspondientes. Similar acción procede si el CONTRATISTA incumple con la ejecución del servicio y PETROPERÚ tuviera que resolver el Contrato.

6.7.1. PENALIDADES POR MORA EN EL SERVICIO:

- a) En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones.
- **6.7.2.** La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto Contractual) / (F x Plazo en días)

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
 Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

6.7.3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Asimismo, PETROPERÚ ha establecido las siguientes penalidades:

"Se considera como infracción el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando ocurra alguna deficiencia comprobada por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia, tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. A la primera infracción cometida por el CONTRATISTA, el Administrador del Servicio de PETROPERÚ notificará mediante carta, la infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 8 días calendario para levantar las observaciones dependiendo de la gravedad de la infracción: Si el CONTRATISTA no ha levantado las observaciones dentro del plazo establecido se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida," se detallan las infracciones sujetas a penalidad:

		Penalidad		
Nº	Tipo de Incumplimiento / Infracción	1era	Reiterada	
		Falta	Reiteraua	
	No cumplir las medidas de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-			
01	19, señaladas en el procedimiento PROA1-350 vigente o no proveer los	1.00 UIT	2.00 UIT	
	recursos necesarios para su cumplimiento. (*)			
02	Por cambio de personal sin conocimiento ni autorización de	0.45 UIT	0.90 UIT	
02	PETROPERÚ (por evento)	0.43 011	0.30 011	
03	Incumplimiento o demora en presentación de informe (por día)	0.20 UIT	0.40 UIT	
04	Incumplimiento de procedimientos de trabajo establecidos por PETROPERÚ	1.00 UIT	1.00 UIT	
04	o demora en la presentación de informes técnicos, planos, etc.	por día	por día	
05	Realización de actividades distintas a las obligaciones contractuales del	1.00 UIT	1.00 UIT	
00	presente servicio por parte del personal del CONTRATISTA.	por día	por día	
06	Falta de maquinarias o equipos en óptimas condiciones de operación que no	0.5 UIT	0.5 UIT	
00	cumplan con los requisitos mínimos indicados en las Condiciones Técnicas.	por día	por día	

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

Nota: Aplicación de penalidad directa sin advertencia.



PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS INFRACCIONES:

- a) Aplicación de infracciones es la siguiente:
 - Ante una infracción del CONTRATISTA, el "Administrador del Servicio" reportará directamente al "Ingeniero Residente", para que subsane el incumplimiento de manera inmediata.
 - De persistir dicho(s) incumplimiento(s), se impondrá la penalidad correspondiente.
- b) Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- c) Una vez que el Ingeniero Residente del CONTRATISTA tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva dentro de un (01) día hábil, la misma que será descontada en su facturación más próxima.
- d) Estas penalidades serán deducidas de las valorizaciones pendientes o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.
- e) Petroperú aplicará al Contratista una penalidad por incumplimiento de la tabla hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual.
- 6.7.4. PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Ver el **APÉNDICE N°9**: "CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS" (Referencia: Anexo 03 del documento PROO1-390 Ver. 1 "Gestión CASS para Contratistas").

6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- **6.8.1.** Realizará diariamente coordinaciones con el Administrador del Servicio, a fin de evitar retrasos y paralizaciones por aspectos logísticos o de personal.
- 6.8.2. El CONTRATISTA cumplirá con todas las leyes laborales y beneficios sociales correspondientes a su personal en cumplimiento a los reglamentos y disposiciones vigentes del Gobierno Peruano que sean de aplicación al presente servicio y convendrá en liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad originada por incumplimiento del CONTRATISTA.
- **6.8.3.** El CONTRATISTA tiene responsabilidad civil con su personal y no existe relación laboral entre PETROPERÚ y el personal del CONTRATISTA, precisándose que, el personal del CONTRATISTA depende exclusivamente de éste. Además, es responsabilidad del CONTRATISTA las retenciones de acuerdo con la Ley que corresponde efectuar por sus trabajadores.
- **6.8.4.** El CONTRATISTA deberá establecer sus propios controles en el servicio, a fin de garantizar la calidad del servicio y el avance de cronograma propuesto.
- 6.8.5. El CONTRATISTA será el responsable de realizar las actividades definidas en el APÉNDICE N° 1 (Descripción del Servicio), para lo cual, el personal del CONTRATISTA deberá cumplir con el perfil profesional y técnico requerido y efectuar sus labores con capacidad técnica y plena autonomía, manteniendo estrecha coordinación con la Supervisión de PETROPERÚ.
- **6.8.6.** Los gastos que demande la ejecución del servicio solicitado, será de responsabilidad del CONTRATISTA; los materiales, facilidades e instrumentos, entre otros proporcionados por el CONTRATISTA deberán cumplir con las Condiciones Técnicas exigidas.



- 6.8.7. El personal del CONTRATISTA asignado a la ejecución del servicio deberá asistir y participar en las "Charlas de Seguridad", "Medio Ambiente", "Calidad" y otras actividades que realice PETROPERÚ en cumplimiento del Modelo de Gestión Corporativo CASS, respetando las normas, reglamentos, pautas de seguridad y de protección ambiental dispuestas, así como cumplir con los lineamientos estratégicos de PETROPERÚ.
- **6.8.8.** El CONTRATISTA deberá asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños que pudiera sufrir su personal, así como los daños y perjuicios causados a terceras personas y/o al medio ambiente. En resumen, a todo aquello que resulte perjudicado por las actividades ejecutadas del servicio o por causas imputable a su personal, siempre que se derive del incumplimiento de las Condiciones Técnicas y normas de seguridad.

6.8.9. ALOJAMIENTO.

El alojamiento del personal del CONTRATISTA será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

6.8.10. ALIMENTACIÓN.

La alimentación del personal designado para la ejecución del servicio será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

6.8.11. TRANSPORTE.

- Todo tipo de transporte, tanto de su personal, equipos, herramientas, facilidades, materiales, insumos, entre otros, requeridos para la ejecución del servicio, serán asumidos y de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA es el responsable del traslado de sus equipos, herramientas, facilidades, materiales, insumos al área de trabajo dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.

6.8.12. ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S).

- El CONTRATISTA proporcionará a su personal ejecutor del servicio la ropa de trabajo (uniforme) necesario, para que su personal labore dentro de las instalaciones de PETROPERÚ, para lo cual proporcionará a su personal lo siguiente:
 - Juego de uniforme anti-flama: pantalones y camisas manga larga, color característico de su empresa (de preferencia azul) con franjas reflectivas de 5 cm, con logotipo de su empresa visible bordado en alto relieve, y en la parte del pecho, el inicial del nombre, apellido paterno y grupo sanguíneo del trabajador.
 - Zapatos de seguridad, de cuero con punta reforzada y planta antideslizante, que cumpla con norma de fabricación ASTM F2413-11 o ASTM F2413-18, de la marca Caterpillar o superior.
- El CONTRATISTA proporcionará a su personal los equipos de protección personal (EPP's), los cuales serán evaluados por Administrador del Servicio o personal de Seguridad de PETROPERÚ y de no cumplir con las normas de calidad establecidas, deberán ser reemplazados.

La lista de EPP's para cuidado de cada persona como mínimo son los siguientes:

- Casco de seguridad tipo jockey, color verde, Norma ANSI Z.89.1.2014, con barbiquejo y cubre nuca o corta viento.
- **Lente de seguridad**, protección UVA/UVB, anti fog, anti-sudor, color transparente. Norma ANSI Z87.1.2015.



- Guantes de badana, Normas EN 388.2016, EN 420.2003, EN 374-2. Y otros EPP's requeridos para el servicio.
- Capotas impermeables contra la lluvia tipo poncho de calidad superior y material resistente con broches.
- **Chalecos reflectivos**, color naranja, con cintas reflectivas de 2" de ancho, con colores fosforescentes, impreso con el logotipo de la empresa Contratista, según el trabajo requerido.
- Chalecos salvavidas tipo "Paneles" con cintas reflectivas con colores fosforescentes.

Notas:

- El personal que no cuenta con la ropa de trabajo y equipos de protección personal en buen estado y limpios, será retirado de las instalaciones de PETROPERÚ.
- Los implementos de seguridad serán entregados al personal de acuerdo a la labor a realizar.
- El CONTRATISTA es responsable de reemplazar el uniforme o EPP's, que como consecuencia del uso o trabajos hayan sufrido deterioro y/o no presten las garantías de seguridad necesarias

6.8.13. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, FACILIDADES, MATERIALES E INSUMOS.

- Un (01) equipo de cómputo portátil en óptimas condiciones para la prestación del servicio, que serán entregados al personal mencionados en el Numeral 6.4.2. Deberá tener instalado solo Microsoft Office 2019 o superior y antivirus actualizado, ambos con licencia original. El mantenimiento del equipo será por su cuenta del Contratista. El Contratista deberá presentar los formatos de ingreso de equipo computo exigidos por PETROPERÚ. El Contratista deberá facilitar conexión a internet de un operador de su elección.
- Un (01) Detector de gases (explosímetro) en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
- Un (01) Medidor de Espesores por Ultrasonido (con certificado de calibración vigente durante la duración del servicio).
- Dos (02) Linternas antieploxion.

Nota:

El Administrador de Contrato evitará otorgarle al personal del servicio de tercerización: computadoras, cuentas de correo electrónico de la operación u algún otro equipo de propiedad de PETROPERÚ S.A.; salvo aquellos equipos que, por la naturaleza propia de las actividades que desarrolla PETROPERÚ S.A., necesariamente tienen que ser brindados por ésta para la prestación del servicio.

6.8.14. RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

- Es de exclusiva responsabilidad del Contratista el pago de los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo con la Ley por la suscripción del Contrato, así como de asumir el pago de aportaciones de carácter laboral y social de su personal, y de ninguna manera son transferibles a la Entidad Contratante. Quedando entendido que este Contrato, no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y PETROPERÚ.
- El Contratista será de su cuenta, riesgo y obligación el pago de sueldos, jornales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, salario dominical, sobre tiempos y demás beneficios sociales en general sin excepción alguna, en fiel cumplimiento de las normas legales vigentes y respeto a los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país.



6.8.15. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.

- El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ y la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento.
- El CONTRATISTA, antes de iniciar el servicio, deberá presentar los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2, el cual deberá ser aprobado por incluir como mínimo todos los requisitos de seguridad y salud en materia de limpieza y desinfección de personas, así como la implementación de EPP's para el mismo fin. Asimismo, el personal CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2 (RM-0349-MINSA/DIGIESP-2024).

6.8.16. HORARIO DE TRABAJO.

- El horario de trabajo del personal CONTRATISTA se encontrará dentro del horario normal de trabajo que cumple el personal de mantenimiento de PETROPERÚ, cualquier variación en el horario del servicio, se debe coordinar con el Administrador del Servicio de PETROPERÚ.
- El horario normal de trabajo para el personal de mantenimiento de PETROPERÚ es el siguiente:

Lunes a jueves : 07:30 a 17:15 horas.Viernes : 07:30 a 16:30 horas

- El personal interrumpirá su jornal de trabajo, para el refrigerio de 12:00 a 12:45 horas (45 minutos flexibles según las actividades desarrolladas en el día).
- En caso sea necesario, el CONTRATISTA previa coordinación con el Administrador del Servicio, podrá realizar trabajos fuera de su horario habitual de lunes a viernes, sábados, domingos o feriados, con la finalidad de concluir los trabajos en menor plazo o recuperar tiempos perdidos, donde PETROPERÚ brindará las facilidades que el caso exige para coordinar la firma de permisos de trabajo, ampliación de horario, así como facilidades de iluminación para trabajos en horario nocturno.
- 6.8.17. El CONTRATISTA deberá cumplir y firmar de manera obligatoria lo dispuesto en la Cláusula Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno, definidas en el APÉNDICE N°6, documento que será entregada al inicio del servicio.
- 6.8.18. El CONTRATISTA deberá cumplir y firmar de manera obligatoria la "Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno", y la "Cláusula Sistema de Integridad" definidas en el APÉNDICE N°7 y en el APÉNDICE N°8 respectivamente, documentos que serán entregadas al inicio del servicio.

6.8.19. CUADERNO DE CONTROL DEL SERVICIO.

NO APLICA

6.8.20. INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS, PATRONES, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES.

Todo equipo, patrón, herramienta o facilidad que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, debe ser autorizado por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ, para lo cual visará la Guía de Remisión originada por el CONTRATISTA, la misma que será verificada por el personal de vigilancia de PETROPERÚ.



- La Guía de Remisión originada por el CONTRATISTA deberá ser en original y copia, y deberá consignar la marca, N° serie y características principales del equipo, patrón, herramienta o facilidad.
- La salida de equipo, patrón, herramienta o facilidad del CONTRATISTA estará amparada por el respectivo "Pase de Salida", autorizada por el Supervisor de PETROPERÚ y adicionalmente se deberá adjuntar la "Guía de Remisión" con la cual ingresaron.

6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- **6.9.1.** PETROPERÚ proporcionará las siguientes facilidades:
 - Designará al Administrador del Servicio para coordinar y supervisar los trabajos a realizar
 - Facilitará el ingreso al personal del CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ.
 - Permitirá el ingreso y retiro de equipos, herramientas, facilidades, materiales e insumos del CONTRATISTA.
 - o Proporcionará la información técnica relacionada al servicio a ejecutar.
 - PETROPERÚ brindará un espacio de trabajo (escritorio) con toma de energía para un (01) equipo de cómputo y servicios higiénicos en las oficinas de la Unidad Inspección Selva; dentro del horario de trabajo.
 - PETROPERÚ no se responsabiliza por las pérdidas y/o daños que puedan sufrir los equipos, materiales y herramientas del CONTRATISTA; siendo el almacenaje y resguardo de estos, plena responsabilidad del CONTRATISTA.
- **6.9.2.** PETROPERÚ no proporcionará al CONTRATISTA ninguna facilidad de alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería, ni servicio de seguridad.
- **6.9.3.** PETROPERÚ no proporcionará al CONTRATISTA ninguna facilidad para el desembarco/embarco de sus equipos, herramientas, materiales e insumos, ni para el traslado de estos hasta el área de trabajo.



VII. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

Señores:	Lima,de	de 2024
----------	---------	---------

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Servicio: "SERVICIO DE MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS DE TUBERÍAS DE DOS (02) BARCAZAS DE FLOTA FLUVIAL DE LA REFINERÍA IQUITOS"

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO PARCIAL (S/.)
1.00	MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO DE LÍNEAS	DE TUBERÍ	AS		
1.01	Medición de espesores Línea de tubería Ø2", Ø3", Ø4", Ø6", Ø8", Ø10", Ø12", Ø14" (Incluye Informe Técnico Final) Por Barcaza.	UN	2.00		
1.02	Inspección de Equipos Estáticos (Incluye Informe Técnico Final)	GBL	1.00		

 Sub-Total 1:
 S/

 Gastos Generales (
 %):
 S/

 Utilidad (
 %):
 S/

 Subtotal 2:
 S/

 I.G.V. (
 %)
 S/

 Total General:
 S/

NOMBRE DEL POSTOR Firma y Sello Lugar y Fecha Nombre del Representante Nombre de la Empresa

NOTAS:

- 1. El Postor consignará sus propios precios unitarios. Estos precios unitarios se deben multiplicar por la cantidad para calcular el precio parcial para cada partida.
- 2. El Costo Total General, precios parciales y totales de la propuesta económica deberán ser expresados hasta con dos decimales.
- 3. El Costo Total de la propuesta económica será expresado en letras y números y corresponderán al valor obtenido en el Costo Total General de la última celda del FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA.
- 4. La Propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.
- 5. En el Costo Total General de la propuesta económica debe estar incluido los montos por concepto de gastos generales, utilidades e IGV.



VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

8.1. GENERALIDADES

- **8.1.1.** El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ contempladas en el Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ y el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ".
- **8.1.2.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo.
- **8.1.3.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390 Ver. 1: "Gestión CASS para Contratistas".
- **8.1.4.** Está terminantemente prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición tales como: linternas, celulares, cámaras fotográficas, encendedores etc., a áreas operativas de las instalaciones de PETROPERÚ (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019).
- **8.1.5.** El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
 - o D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
 - D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
 - D.S. N° 043-2007-EM: Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
 - D.S. N° 052-93-EM: Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos.
 - o Ley N° 28611: Ley general del ambiente.
 - Ley N° 29783: Ley de seguridad y salud en el trabajo.
 - Ley N° 30222: Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
 - Ley N° 30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (Artículo N° 4).
 - Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024: "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2".
 - Así como todas las demás normas vigentes aplicables al servicio.
- **8.1.6.** El CONTRATISTA deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.
- **8.1.7.** El CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ en relación al cumplimiento de la norma y legislación vigente relacionado con la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
- **8.1.8.** El CONTRATISTA deberá brindar Charlas de Seguridad 5 minutos a sus trabajadores por cada actividad a ejecutar, con temas relacionados a los peligros y riesgos asociados, firmando el registro de asistencia.
- **8.1.9.** El Ingeniero Residente o personal encargado debe estar autorizado para elaborar y firmar diariamente los Permisos de Trabajo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



- Ningún trabajo se podrá realizar si no se cuenta con el "Permiso de Trabajo" correspondiente en frío o caliente, otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ y verificado por el personal involucrado en el trabajo a ejecutar, por lo que el personal CONTRATISTA deberá estar autorizado para la firma de este documento, para ello deberá haber aprobado los cursos: "IPERC / ATS" y "Permiso de Trabajo".
- Los permisos de trabajo deberán ser emitidos en el lugar de ejecución del trabajo, y ser llenados correctamente, sin borrones y/o enmendaduras.
- o Los "Permisos de Trabajo en Caliente" con carácter obligatorio, solo serán autorizados después de efectuar las pruebas de explosividad y el CONTRATISTA deberá contar con un (01) extintor de 30 lb con certificación UL (Underwriter Laboratories) o FM (Factory Mutual) por cada frente de trabajo. Los trabajos en caliente después de ser paralizados por medidas de seguridad o interrumpido por el refrigerio o cualquier otra causa, se deberá efectuar nuevamente la prueba de explosividad antes de su continuación.
- Los "Permisos de Trabajo en Altura", necesarios para todos los trabajos ejecutados a más de 1.80 m de altura, solo podrán ser ejecutados por personal que cuente con el correspondiente "Certificado de Trabajo en Altura" vigente, gestionado por el CONTRATISTA ante Instituciones especializadas de prestigio (en caso aplique).
- El CONTRATISTA, deberá digitalizar y archivar el "Permiso de Trabajo" una vez cerrado en cada actividad, conjuntamente con los registros de ATS y Charla de Seguridad.

8.2. MATRIZ IPER-C (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL) Y ATS (ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO).

- 8.2.1. El CONTRATISTA deberá contar con el "Análisis de Riesgo" mediante el desarrollo de la Matriz IPER-C y elaborar diariamente en el lugar de trabajo el ATS "Análisis de Trabajo Seguro", detallando las actividades a ejecutar. Los "ATS" serán elaborados por el personal encargado de realizar las actividades y serán visados por el responsable de la Cía. CONTRATISTA y aprobado por el Ingeniero Residente o Administrador del Servicio de PETROPERÚ.
- **8.2.2.** La Matriz IPER-C y el "ATS" son documentos indispensables para la aprobación de los "Permisos de Trabajo".

8.3. <u>INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, FACILIDADES, MATERIALES E INSUMOS.</u>

- 8.3.1. Todo equipo, herramienta, facilidad, material e insumo que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, debe ser autorizado por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ, para lo cual visará la Guía de Remisión originada por el CONTRATISTA, la misma que será verificada por el personal de vigilancia de PETROPERÚ.
- **8.3.2.** La Guía de Remisión originada por el CONTRATISTA deberá ser en original y copia, la cual deberá consignar la marca, N° serie y características principales de los equipos, instrumentos, facilidades o materiales que ingresan a las dependencias de PETROPERÚ.
- **8.3.3.** La salida de equipos, herramientas o facilidades del CONTRATISTA, estarán respaldados por el respectivo "Pase de Salida", autorizado por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ y adicionalmente se deberá adjuntar la "Guía de Remisión" con la cual ingresaron, así como el RIEM (Registro de Ingreso de Equipos y Materiales) otorgado por Jefatura QHSSE Refinación Selva.



- 8.3.4. La salida de equipos, herramientas o facilidades del CONTRATISTA sólo está permitida en días laborables (de lunes a viernes que no sean feriados), previa presentación de la lista original de ingreso y autorización revisada y aprobada por el Administrador de PETROPERÚ.
- **8.3.5.** Los formatos de ingreso y salida para equipos de cómputo deberán ser gestionado por el CONTRATISTA.
- **8.3.6.** Por medida de seguridad está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, videocámaras y celulares; de ser requeridos, el CONTRATISTA deberá gestionar su autorización de ingreso por escrito, a través de la Unidad Inspección Selva, los mismos que deben ser intrínsecamente seguros (anti-explosión), para zonas clasificadas (Clase I, División I o Ex Zona 1).

8.4. REUNIÓN DE APERTURA PARA INICIO OPERATIVO DEL SERVICIO.

La reunión de apertura para el inicio operativo del servicio se debe efectuar antes del inicio y se debe presentar la siguiente documentación:

- Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del CONTRATISTA.
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del CONTRATISTA.
- d) Estructura organizacional del CONTRATISTA, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener actualizada la estructura y puestos).
- e) Perfil de cada puesto de trabajo.
- f) Programa de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista aplicable al servicio, el cual de referencia debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
- g) Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- h) Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- j) Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (Referencia: Anexo 06 del documento PROO1-390 Ver. 1 "Gestión CASS para Contratistas").
- k) Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- m) Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.



n) Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con trabajo a ejecutar.

Culminada la Reunión de Apertura, el Administrador del servicio debe completar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio u obra brindada, la empresa contratista está obligada a su estricto cumplimiento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.

8.5. <u>IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)</u> <u>Referencia: Circular GGRL-0687-2020 de 01-03-2021</u>

- 8.5.1. De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica "El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado".
- 8.5.2. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

8.6. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA DEL "RESPONSABLE DE EJECUTAR EL TRABAJO" Y LOS TRABAJADORES EJECUTANTES DEL PERMISO DE TRABAJO. Referencia: Numeral 6.1.3 del Procedimiento PROO1-246 GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO.

El "Responsable de Ejecutar el Trabajo" y los trabajadores involucrados en el trabajo, deben evidenciar una certificación, con antigüedad no mayor a 2 años, en:

Cursos	Duración mínima (h)	Obligatoriedad	
Cursos obligatorios de seguridad requeridos en la Ley N° 29783 (4 cursos), según programación.		Las capacitaciones serán	
Trabajos en altura: • Andamios, escaleras • Arnés de seguridad, Etc.	4.0 horas cada uno (según aplique)	obligatorias de acuerdo con el tipo de trabajo a ejecutar.	
Energías peligrosas y/o bloqueo y etiquetado	101	Las capacitaciones serán obligatorias de acuerdo con el tipo de trabajo a ejecutar.	
Ingreso a Espacios Confinados	4.0 horas cada uno (según aplique)		
Trabajos en Caliente	(559sii apiiqao)		



- **8.6.1.** Las certificaciones deben contener la cantidad de horas especificadas; asimismo, estos deben tener la posibilidad de verificar su autenticidad.
- **8.6.2.** Las capacitaciones deben ser impartidas por profesionales competentes y con experiencia en la materia.
- 8.6.3. Para la ejecución de trabajos de alto riesgo que no estén en la presente lista, es responsabilidad de la Jefatura, Originador o Administrador de Contrato solicitar que el trabajador reciba la capacitación en la actividad a ejecutar, quedando prohibido que un trabajador ejecute un trabajo de alto riesgo, sin una capacitación previa.

8.7. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CORPORATIVO.

- 8.7.1. El CONTRATISTA deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C) de PETROPERÚ, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N°5 y adjuntos.
- **8.7.2.** El CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos que pudieran generar el cumplimiento de lo indicado en el Apéndice N°5 y adjuntos, los cuales deben ser entregados antes del inicio del servicio.
- **8.7.3.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C) de PETROPERÚ, el cual exige contar con el Certificado Médico y de Salud Física, del personal que intervendrá en el servicio, incluyendo los siguientes exámenes:
 - 8.7.3.1. Exámenes de Laboratorio:
 - a. Hemograma completo (Incluye hemoglobina y hematocrito).
 - b. Grupo sanguíneo y factor RH.
 - c. Glucosa, urea, creatinina.
 - d. Examen completo de orina.
 - e. Tipo de coagulación y sangría.
 - 8.7.3.2. Exámenes por Imágenes:
 - a. Radiografías de tórax.
 - 8.7.3.3. Exámenes Complementarios:
 - a. Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años de edad).
 - b. Prueba de esfuerzo (para personas mayores a 40 años).
 - c. Ecografía abdomino pélvica.
 - d. Evaluación neurológica.

8.7.3.4. Evaluación Clínica:

a. Por médico ocupacional o médico internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética.

8.7.3.5. Evaluación Psicológica:

- a. Área de personalidad.
- b. Área organicidad.

Como parte de la descripción de puesto y mapeo de peligros, se identifica exposición a los siguientes riesgos:

- 8.7.3.6. Ruido mayor a 85 db: Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.
- 8.7.3.7. Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocíos, sprays),



- 8.7.3.8. **Exposición a hidrocarburos**: Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina.
- 8.7.3.9. Para personal que trabajará en espacios confinados: Test psicológicos de fobias, que complementa el "Certificado de Trabajo en Espacios Confinados", en el caso de ser requerido.

Los centros médicos asistenciales que brindarán los servicios especializados de salud ocupacional al personal CONTRATISTA, deben estar acreditados por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, en concordancia con el numeral 6.7.3 de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

- **8.7.4.** El CONTRATISTA deberá presentar la Tarjeta de Vacunación completa vigente, independiente del tiempo de duración del servicio, mínimo serían las vacunas: Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Tétanos e Influencia y la Tarjeta de Vacunación mínima con la 3era Dosis COVID19.
- **8.7.5.** El CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de Antecedentes Policiales y Penales de su personal.
- **8.7.6.** El CONTRATISTA entregará el formato de "Descripción de Puesto" por cada trabajador debidamente llenado, indicando sus funciones, capacidades y responsabilidades ambientales, de seguridad y salud ocupacional que tendrá en el presente servicio que se realizará en nuestras instalaciones.
- **8.7.7.** El CONTRATISTA ganador de la Buena Pro, asumirá el gasto que genere todos los exámenes médicos, vacunación, antecedentes policiales y penales, entre otros de su personal.
- **8.7.8.** Nota: Toda la documentación requerida será entregará antes del inicio del servicio y será revisada por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ. En caso se requiera el ingreso de otro personal en el transcurso de la ejecución del servicio, este deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el presente numeral.



IX. APÉNDICES

APÉNDICE Nº1: Descripción del Servicio.

APÉNDICE Nº1A: Modelo de Informe Técnico

APÉNDICE Nº2: Características de las Barcazas a Inspeccionar.

APÉNDICE Nº2A: Planos de las Barcazas.

APÉNDICE Nº3: Personal Mínimo del Contratista que intervendrá en el Servicio.

APÉNDICE Nº4: Experiencia del personal propuesto por el Postor.

APÉNDICE Nº5: Requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Corporativo.

APÉNDICE №6: Cláusula Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del

Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

APÉNDICE Nº7: Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

APÉNDICE №8: Cláusula Sistema de Integridad.

APÉNDICE Nº8: Cláusula Sistema de Integridad.

APÉNDICE Nº9: Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo

para nuevos contratos de servicios y obras.

APÉNDICE Nº10: Mesa de Partes Virtual.

APÉNDICE Nº11: Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para

contratistas.

APÉNDICE Nº12: Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente. **APÉNDICE Nº13:** Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y

Salud en el Trabajo.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Victor Segovia Canales Supervisor Unidad Inspección Selva	Juan Manuel Vizcarra Rodríguez Jefe Unidad Inspección Selva

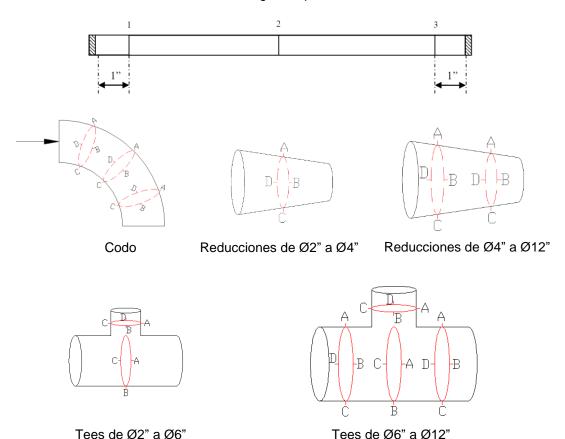


DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ La examinación es realizada para determinar la condición y el espesor remanente de los componentes de un sistema de tuberías.
- ✓ Los espesores de las tuberías a calibrar oscilan entre 0.125" y 0.500" como máximo.
- ✓ El contratista debe presentar un Procedimiento de Trabajo y demostrar en el campo su viabilidad utilizando el persona y equipos correspondientes.

Medición de espesores Línea de tubería

- ✓ Los puntos de medición de espesores deberán estar principalmente en los cambios de dirección (codos, tees, reducciones). Considerar cuatro lecturas
- ✓ Sobre el punto de prueba de la c/u de las tuberías o accesorios se tomará cuatro mediciones a una pulgada del cordón de soldadura, con el medidor de espesor ultrasónico el cual discrimina el revestimiento de pintura.
- Realizar mediciones puntuales de todos los componentes de acuerdo con el siguiente esquema:
 - o Tubos (menores a 2m de largo): 2 Longitudinales x 4 Circunferenciales
 - Tubos (mayores a 2m de largo): 3 Longitudinales x 4 Circunferenciales
 - o Accesorios: Codos, Tees, Reducciones: Según esquema.





Los entregables serán presentados según se indica a continuación:

ITEM	ENTREGABLE	ESPECIFICACIÓN
Α	Entregables	Todos los documentos señalados en este ítem deben ser firmados por el profesional responsable y los especialistas según corresponda.
1.1	Informe Técnico Medición de Espesores por Línea de Tubería	 Informe de Medición de Espesores por línea de Tubería (de los 12 días de la inspección). Registro de medición de espesores mediante examinación UT (Ultrasonido Industrial) por cada Línea de tubería examinada. ✓ Medición de espesores de las líneas de tuberías ubicadas en la barcaza. ✓ Planos de inspección, detallando ubicación y criticidad de defectos encontrados. ✓ Análisis de vida remanente y fecha de la próxima Medición de espesores. ✓ Conclusiones y recomendaciones. Se anexarán al informe los certificados de calibración de los equipos de medición empleados. Los certificados de calibración no deben tener una antigüedad mayor a un año.
1.2	Informe Técnico Medición de Equipos Estáticos	Reporte Diario y Recomendaciones de las actividades realizadas por la Unidad Mantenimiento. - Reporte Diario y recomendaciones de las actividades (durante los 18 días de la inspección). Informe de Técnico - Inspección Visual Interna. - Registro de inspección Visual Interna, incluye lo siguiente: ✓ Inspección del estado del cladding y/o refractario, en caso aplique. ✓ Inspección de accesorios internos secciones de transición cónicas, sumideros y bafles internos, demisters, distribuidores, entre otros. ✓ Inspección de platos, manways, copas de burbujeo, estructura soporte de los platos, pernos y tuercas. ✓ Planos de inspección, detallando ubicación y criticidad de defectos encontrados. ✓ Análisis de vida remanente y fecha de la próxima Inspección Visual Externa. ✓ Conclusiones y recomendaciones. Se anexarán al informe los certificados de calibración de los equipos de medición empleados. Los certificados de calibración no deben tener una antigüedad mayor a un año

Nota:

Las actividades del Item 1.1 y 1.2 serán coordinadas previamente con el Administrador de Contrato de Petroperú con la finalidad de indicar la ubicación de las barcazas en la Flota Fluvial y la disponibilidad de los equipos estáticos en la Refinería Iquitos.



APÉNDICE N° 1A

MODELO DE INFORME TÉCNICO

El Informe Técnico por c/u de los equipos inspeccionados será de acuerdo el siguiente formato:

INFORME TÉCNICO N° xxxxxxxxxxx

A : Unidad Inspección Selva.

Atención : Jefe de la Unidad Inspección.

De : CONTRATISTA.

Asunto : Inspección Interna del Equipo XXXX.

Fecha: XX de agosto del 2024.

1. OBJETIVO:

Dar a conocer el estado mecánico actual del equipo ...

- 2. ANTECEDENTES:
 - 2.1. Información proporcionada por la Unidad Inspección Selva
- 3. INSPECCIÓN:
 - 3.1. Características técnicas del Equipo.

Información proporcionada por la Unidad Inspección Selva.

3.2. Normativa Aplicable.

EL ...

3.3. Inspección Interna.

El ..:

3.3.1. XYZ

3.4. Inspección Externa.

El ..:

3.4.1. XYZ

3.5. Inspección de Aislamiento Térmico.

El ..:

3.5.1. XYZ

4. CONCLUSIONES.

El equipo cumple

4.1. Las

- 5. RECOMENDACIONES.
 - 5.1. Reparación
- 6. LISTADO DE MATERIALES PARA EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN (Incluye metrado).
 - 6.1. Reparación
- 7. ANEXO.
 - 7.1. Registro Fotográfico.
 - 7.2. Otros aplicables a la inspección.



CARACTERÍSTICAS DE LAS BARCAZAS A INSPECCIONAR

BARCAZA 8MB

Tipo : Barcaza Fluvial Cisterna.

Armador : Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

 Eslora total
 : 62.00 m.

 Manga
 : 14.30 m.

 Puntal
 : 2.30 m.

Capacidad de carga: 8MB de productos blancos.

Peso : 350 toneladas.

Material del Casco : Acero Naval ASTM A131.

Y/O

BARCAZA 20MB

Tipo : Barcaza Fluvial Cisterna.

Armador : Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

 Eslora total
 : 76.00 m.

 Manga
 : 18.00 m.

 Puntal
 : 3.50 m.

 Calado de diseño
 : 2.89 m.

Capacidad de carga: 20MB de productos blancos.

Peso : 540 toneladas.

Material del Casco : Acero Naval ASTM A131.



APÉNDICE N° 2A

PLANOS DE LAS BARCAZAS A INSPECCIONAR



PERSONAL MÍNIMO DEL CONTRATISTA QUE INTERVENDRÁ EN EL SERVICIO

El personal mínimo que intervendrá en el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. UN (01) INGENIERO RESIDENTE / EXAMINADOR NIVEL II:

- Ingeniero en la especialidad de Ingeniería Mecánica o Mecánica Electricista o Metalúrgica o Industrial o Mecatrónico, acreditado mediante copia del título respectivo, con colegiatura vigente al inicio del servicio. El certificado de habilidad vigente de la colegiatura emitido por el CIP se exigirá para la participación efectiva del profesional en el servicio. En el caso, que el personal propuesto haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, los grados y títulos deben encontrarse registrados en la SUNEDU.
- Experiencia mínima acumulada de dos (02) años, contabilizado desde la fecha de su colegiatura, en el cargo de Inspector y/o Supervisor y/o Ingeniero Residente en: construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o servicios de inspección de: equipos estáticos (recipientes a presión, columnas, calderos, intercambiadores de calor) en Hidrocarburos y/o Minería y/o Plantas Industriales para administración pública o privada.
- Además, con Certificación en Ensayos No destructivos Certificado Nivel II (dos) SNT TC-1A en UT (Ultrasonido Industrial), vigente al inicio del servicio. La certificación se acreditará mediante copia simple de los documentos.
- Experiencia en examinación no destructiva en metal mecánicas en Hidrocarburos y/o Minería y/o Plantas Industriales con un mínimo un (01) año.

2. UN (01) TÉCNICO:

Experiencia mínima de un (01) año en Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Ventas de Hidrocarburos y/o Plantas Petroquímicas y/o Lotes de Hidrocarburos y/o Terminales de Hidrocarburos y/o Plantas Industriales y/o Minería, realizando trabajos de mantenimiento y/o inspección y/o ingeniería y/o proyectos de equipos y/o sistemas mecánicos.

3. UN (01) ASISTENTE CASS (Ver Nota 1)

- Ser trabajador del empleador (se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA).
- Tener dieciocho (18) años como mínimo (se acreditará con copia simple del DNI)
- o Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores (se acreditará con el acta de elección).
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Notas:

- 1. El Supervisor Mecánico Electricista de EL CONTRATISTA puede desempeñar el cargo de ASISTENTE CASS (En el caso de cumplir con los requisitos descritos para el puesto respectivo).
- 2. No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo. El CONTRATISTA es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.



EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR (POR PERSONA)

CIP:						
Ítem Descripción de los trabajos Ejecutados Puesto Empresa Fecha de Inicio Fecha de Término Dura						
Ítem Descripción de los trabajos Ejecutados Puesto Empresa Fecha de Inicio Fecha de Término Dura						
	Descripción de los trabajos Ejecutados	Puesto	Empresa			Duración
TOTAL (años, meses y días)			TOTAL (a	iños, meses j	y días)	
	del Representante Le					
		Descripción de los trabajos Ejecutados	Descripción de los trabajos Ejecutados Puesto	Descripción de los trabajos Ejecutados TOTAL (a	ialidad:	Descripción de los trabajos Ejecutados Puesto Empresa Fecha de Término TOTAL (años, meses y días)

Nombre de la Empresa



REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CORPORATIVO

Es obligación del CONTRATISTA, el cumplimiento de los alcances y lineamientos descritos en el presente Apéndice "Requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C), previo al inicio de los trabajos del servicio a desarrollarse dentro de las instalaciones de PETROPERÚ – Gerencia Dpto. Refinación Selva y a sus modificaciones de ser el caso.

1. OBLIGACIONES DE PETROPERÚ

Referente al Sistema Integrado de Gestión (SIG):

Entregar la siguiente documentación, que se adjuntan al presente documento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Lista de Aspectos Ambientales (AA) y Peligros (P) identificados en Refinación Selva.
- Registro de Capacitación y Sensibilización.
- Formato para Descripción de Puesto de Personal.
- Formato Certificado de Aptitud Médico Laboral (CAML).
- Formato Check List Documentación SIG.
- Cartilla "Disposición Temporal de Residuos" en caso sea necesario.
- Cartilla "Uso y Selección de Equipos de Protección Personal".

Dependiendo de las actividades del Contratista, PETROPERÚ está en potestad de programar al inicio, la inducción al personal de la empresa Contratista (Residente, capataz, etc.) sobre el Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001) por intervalo de tres (03) días, evidenciándose en el registro de Capacitación y Sensibilización, Formato F-SIG-005-003; PETROPERÚ se reservará el derecho de no admitir el ingreso del personal cuyo resultado en la evaluación no sea aceptable, tanto al inicio como en el desarrollo de las actividades.

PETROPERÚ está en la facultad de suspender y sancionar, los trabajos en que se detecte alguna condición insegura que pueda comprometer la integridad del personal, instalaciones, al medio ambiente; Será potestativo de PETROPERÚ retirar a todo personal que no demuestre cumplimiento de las normas de seguridad y protección ambiental, previa carta dirigida al Contratista indicando la razón del retiro del personal.

PETROPERÚ, al finalizar el servicio u obra evaluará el desempeño según el procedimiento para el Establecimiento de Mecanismos de Evaluación a Contratistas, contemplado en el Sistema Integrado de Gestión de Refinación Selva, mediante el Formato F-SIG-011-001.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Referente al Sistema Integrado de Gestión (SIG):

Cuando el Contratista, cuente con un sistema de evaluación e identificación de peligros y aspectos ambientales, solicitará al Administrador del Servicio la Lista de todos los Peligros y Aspectos Ambientales identificados en Refinación Selva, para utilizarlas como base en el desarrollo y elaboración de sus matrices, una vez finalizado, serán presentadas al Ingeniero Residente (Contratado por PETROPERÚ - de existir) para su revisión y aceptación, y previa conformidad por parte del Administrador del Servicio, se entregarán todas las matrices y se firmará el Acta de Reunión de Consulta para la Identificación de Aspectos Ambientales y Peligros Seguridad y Salud, según Formato F-ING-013-001.

PETROPERÚ, puede solicitar al Contratista, que participe en el desarrollo de la metodología de identificación de aspectos y peligros, evaluación de sus respectivos impactos y riesgos, utilizando para ello los Formatos F-SIG-002-001, para luego establecer las medidas de control necesarias.

Participar en la inducción sobre el SIG, previo al inicio de actividades, que puede brindar PETROPERÚ.

El Contratista, deberá actualizar el Mapeo de Procesos de Peligros y Aspectos Ambientales, siempre y cuando las condiciones iniciales hayan sido modificadas, aparecen actividades que no están en el mapeo de procesos y según criterio del Administrador del Servicio.



El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada del Contratista (original y copia), firmado por el Gerente y/o Representante Legal, Ver adjunto SIG 01, evidenciando la competencia de su personal y el cumplimiento de todo lo solicitado en las Condiciones Técnicas.
- Declaración Jurada de Relación de Trabajadores (original y copia), firmado por el Gerente y/o Representante
 Legal y todo el personal (profesionales, técnicos y personal de apoyo de campo), asumiendo conjuntamente el
 compromiso de la Gerencia Ver Adjunto SIG 02. Este documento deberá ser actualizado cada vez que se adicione
 personal nuevo.
- Organigrama del Contratista (original y copia), cumpliendo los artículos 29° y 30° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo todos los puestos de todo el personal que participará en los trabajos a desarrollarse al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva. Ver Adjunto SIG 03.
- Descripción de Puesto (original y copia), debe indicar las funciones, capacidades y responsabilidades del perfil del puesto, ambientales, seguridad y salud ocupacional que tendrá la persona a ocupar cada uno de los puestos presentes en el servicio u obra a ser desarrollado al interior de las instalaciones de PETROPERÚ Refinación Selva, Ver Adjunto SIG 04, en el caso del personal de apoyo de campo (Personal Obrero, etc.) deberá existir una sola descripción de puesto por todo el personal en su rubro específico (Apoyo en Albañilería, Electricista, etc.), indicando solamente el grado de instrucción, sea primaría o secundaría, y en experiencia solo indicar, por ejemplo, "apoyo en obras civiles", competencia que será respaldada en la declaración jurada, tanto por el propio trabajador como por el Gerente del Contratista.
- Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de Pensiones y Prestaciones de Salud (Original o copia legalizada o copia con verificación de la aseguradora), del personal que brindará el servicio u obra, cabe mencionar que lista de trabajadores contenidas en las pólizas debe presentarse en orden alfabética, y la misma debe ser emitida por:
 - Una Compañía de Seguros, u Oficina de Normalización Previsional ONP con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de Pensión con las coberturas de Ley por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.
 - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de Prestaciones de Salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el servicio.
- Copia del DNI vigente, del personal por cada uno de los puestos presentes en el servicio u obra a ser desarrollado al interior de las instalaciones de PETROPERÚ Refinación Selva.
- Certificados de Antecedentes Policiales y Penales (original y copia), con una antigüedad no mayor a 80 días, del personal que ingresará a laborar para PETROPERÚ Refinación Selva.
- Curriculum Vitae documentado (Certificados o constancias que demuestre la competencia) de todos los que ocupan un puesto en el organigrama del Contratista. Esto es obligatorio para todo el personal, incluyendo inspectores, operadores, egresados, técnicos con especialidad, bachilleres y profesionales titulados, etc., excluyendo a aquellos que según el organigrama ocupan el puesto de ayudante de campo, peón, obrero o similar.
- El Contratista solicitará al Establecimiento de Salud (Público y/o Privado siendo como requisito que dicho establecimiento esté reconocido como Hospital o Clínica por la autoridad de salud) la ejecución del Perfil de Examen Médico elaborado por PETROPERÚ Refinación Selva, Ver Adjunto SIG 05, considerándose los exámenes especiales para aquellos puestos en el que el trabajador este expuesto a los peligros y demás indicaciones descritos en el adjunto SIG 05. Para la ejecución del Perfil de Examen Médico, el Contratista entregará la Declaración Jurada de la Relación de Trabajadores (copia) al centro de establecimiento de salud, con lo cual, elaborará un Informe Resumen Médico, indicando todos los resultados, de todos los exámenes realizados y emitirá el Certificado Médico de Aptitud Laboral (CAML), Ver Adjunto SIG 06, indicando el puesto que la persona va a ocupar dentro del Organigrama del Contratista. Cada persona deberá realizarse todos los exámenes del Perfil Médico en un solo Establecimiento de Salud, seleccionada por el Contratista y autorizada por PETROPERÚ, exceptuándose el caso de las vacunas, los mismos que de estar vigentes y de provenir de un centro de salud diferente, se deberá evidenciar al momento de la evaluación médica para ser incluidos dentro del CAML respectivo; así mismo el CAML deberá evidenciar lo siguiente:
 - Exámenes Médicos con una antigüedad no mayor a seis (06) meses, para el personal de las empresas Contratistas con permanencia en servicio u obras que duren menos de ochenta (80) días, el cual deberá ser emitido por un Establecimiento de Salud, que en el caso de la ciudad de Iquitos, los establecimientos de Salud autorizados son: Clínica San Juan, Clínica Santa Anita, Clínica Sargento Lores, Clínica Ana Stahl, Clínica Selva Amazónica; para la ciudad de Tarapoto, los establecimientos de Salud autorizados son: Clínica CORPOMEDIC, Clínica San Camilo, Clínica San Martín; para la ciudad de Yurimaguas, son: Medicenter Yurimaguas S.A.C., Hospital Santa Gema de Apoyo, Clínica Virgen de las Nieves S.R.L.; para la ciudad de Pucallpa, son: Cínica



Monte Horebb; y para la ciudad de Lima, los exámenes pueden ser realizados en cualquier clínica acreditada por el Ministerio de Salud; los exámenes médicos mínimo requeridos se detallan en el *Adjunto SIG 05*. Para el personal de las empresas Contratistas con permanencia en servicios con periodos iguales o mayores de ochenta (80) días, deberán someterse a un examen médico completo, según lo indicado en el *Adjunto SIG 05*. En ambos casos y por cada persona evaluada, se deberá presentar el *CAML* (original y copia) de los exámenes realizados para periodos iguales o mayores a ochenta (80) días, para este caso el CAML deberá tener una antigüedad no mayor a un (01) año, por ser este su máximo periodo de vigencia, volviendo a realizarse los exámenes correspondientes en caso de seguir con los trabajos; y para el caso de exámenes realizados por periodos menores a ochenta (80) días, el CAML deberá tener una antigüedad no mayor a seis (06) meses, volviendo a realizarse los exámenes correspondientes en caso de seguir con los trabajos, dando cumplimiento a lo estipulado en la RM-312-2011-MINSA.

Nota:

En caso en que el **CAML** indique **apto con restricciones**, se presentará adicionalmente copia del **Informe Resumen Médico**, para que el área médica de Refinación Selva, determine la **aptitud** en función al tipo de restricción, al hallazgo clínico y el tipo de trabajo a realizar; así mismo se deberá de cumplir todo lo indicado en las recomendaciones médicas, aunque las mimas incluyan realizarse nuevos exámenes o exámenes especiales.

Se deberá presentar copia del carnet de vacunación para realizar el control respectivo de las dosis suministradas a cada persona evaluada, por lo cual se deberá suministrar a todo el personal la dosis correspondiente, si se encuentra dentro del periodo de vigencia del Servicio.

Los exámenes realizados no depende del tiempo de permanencia de las personas en la obra o servicio, sino del periodo del mismo, es decir, si el servicio tiene un periodo igual o mayor a 80 días, todo personal que forme parte de las laborares de la obra o servicio, si es que hace ingreso dentro de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva, deberá someterse a un examen médico completo, correspondiente a periodos iguales o mayores a 80 días, según el Perfil de Examen Médico elaborado por PETROPERÚ - Refinación Selva, aunque haga ingreso por solo 30 días, solo por citar un ejemplo.

- El Contratista entregará el Check List Documentación SIG, según Adjunto SIG 07, firmado por su gerente u representante legal u ingeniero residente o capataz, y en formato digital, por cada persona que labore dentro del servicio, el mismo que tendrá que ser renovado cada vez que se adicionen nuevas personas a la organización y/o se cambie de personal, actualizando la información de acuerdo a la permanencia del personal y/o en forma mensual, junto con la Declaración Jurada de la Relación de Trabajadores, ver Adjunto SIG 02.
- El Contratista entregará al Administrador del servicio toda la información solicitada en este presente Apéndice Requerimientos SIG-C, en un File (Archivador) con las características indicadas en el Adjunto SIG 08, el mismo que estará forrada de color verde y protegida con un lamina de plástico transparente, además la información deberá estar clasificada según el orden establecido en el formato del Adjunto SIG 07, ubicando la documentación genérica a inicio (organigrama, declaración jurada, póliza de seguros, etc.), seguido por la información personal con sus separadores correspondientes por persona (en forma alfabética y con los apellidos y nombres de las personal en cada separador), siguiendo un orden, primero copia de DNI, currículo vitae, antecedentes penales y policiales, etc.; de no presentar el file esta clasificación y todas las características indicadas en el presente Apéndice Requerimientos SIG-C, será devuelta a la Cía. Contratista para su modificación y en caso de repetirse dicha observación se hará efectiva la penalidad respectiva; de igual forma por cada persona que se adicione a los trabajos, deberá mantener este orden y ser entregado con su respectivo separador para ser ubicado rápidamente dentro del File original, debiendo indicar en el separador los apellidos y nombre del personal nuevo, y en caso de existir un Ingeniero Residente, se le deberá entregar una copia adicional de toda la información enviada.
- El Contratista deberá proporcionar a todo su personal, un carné de identificación (fotocheck), el cual deberá ser portado en un lugar visible en todo momento dentro de las instalaciones de la empresa y debe contener como mínimo la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB u O) y el factor RH (+ ó -), sus enfermedades o condiciones médicas especiales (de ser el caso), además de datos generales establecidos por ley (nombre completo, fecha de nacimiento), etc.
- El Contratista, deberá cumplir los artículos 29 y 30 del Ley N° 29783: "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", informando la relación de personas que conforman el comité y/o el nombre del supervisor de seguridad y salud en el trabajo destacado en el lugar donde labora, esto debe ser evidenciado en el organigrama del Contratista, así como en el Reglamento Interno de Seguridad y/o el Plan o Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado.
- El Contratista, en el caso de ejecutar un servicio u obra, designará, previa autorización por PETROPERÚ, al Residente o Capataz y/o Responsable de Seguridad, y que tendrá la responsabilidad obligatoria de firmar los permisos de trabajo, dicha facultad deberá estar indicada en la Descripción de Puesto.
- En caso de que un Contratista supervise los trabajos de ejecución de un servicio u obra, este designara y/o asumirá la responsabilidad obligatoria de firmar los permisos de trabajo, en calidad de Ingeniero Residente, indicado de igual forma en la Descripción de Puesto, en estricto cumplimiento y de conformidad a lo indicado en el Decreto Supremo N°



- 051-93-EM "Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos", así como el Decreto Supremo N° 043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos", tanto para el Supervisor Encargado del Trabajo como para el Supervisor Responsable del Trabajo.
- El Contratista, deberá presentar los certificados de calibración vigente de los equipos de medición que se utilizarán para el presente servicio u obras, de igual manera se deberá evidenciar el mantenimiento y/o certificado de garantía de los equipos y maquinarias.
- El Contratista, debe asegurar la disponibilidad de agua potable, apto para el consumo humano, dentro del área de trabajo y durante el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista confeccionara cilindros para residuos de acuerdo a la Cartilla ING-001, cuando así lo estipulen las Bases o Condición Técnica.
- El Contratista, está en la obligación de asegurar un stock de los equipos de protección personal, para ser rápidamente utilizados o reemplazados en el momento en que se requiera, estos implementos de seguridad y protección personal, como camisa manga larga (con logotipo de la empresa Contratista), pantalón Jean, de color azul (todo el uniforme); el casco de seguridad (color verde), zapatos de seguridad, guantes de seguridad, anteojos de seguridad y protector auditivos, protectores respiratorios, entre otros, deberán estar disponibles según la actividad a desarrollar y contar con las características indicadas en la Cartilla N° 04 Uso y Selección de Equipos de Protección Personal de la Unidad Mantenimiento (Adjuntado al presente Apéndice Requerimientos SIG-C), para todo el personal que participará en la ejecución del servicio u obra. (Revisar el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- El Contratista y su personal está en la obligación de comunicar las ocurrencias de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos, así como de prevenir situaciones que pudiesen generar actos y condiciones sub-estándares que atenten contra el ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores, del mismo modo, El Contratista brindará apoyo en el monitoreo de los indicadores de gestión generados en las actividades del servicio u obra, así mismo el monitoreo será supervisado por el responsable del servicio u obra, o por el Ingeniero Residente (Contratista que supervise los trabajos de ejecución de un servicio u obra), de existir, este reporte de deberá realizar en forma mensual y bajo los criterios establecidos por PETROPERÚ Refinación Selva.
- El Contratista está en la obligación de realizar charlas de difusión de cinco (05) minutos como mínimo para todo su
 personal, según la profundidad y complejidad del tema, relacionado a la protección ambiental, seguridad y salud en el
 trabajo, y guardando relación con las actividades a ejecutarse. Se realizarán como mínimo una (01) charla diaria y
 deberá contar con la participación de todo el personal.
- El Contratista, responsable del servicio u obra, está obligado a retirar y reemplazar aquel personal que no cumpla una condición física adecuada para realizar la actividad asignada, debiendo ser remplazado por otro de igual o mayor competencia, según la descripción de puesto respectiva; así mismo se indica que todo el personal que participa en el servicio u obra, que no rinda en las evaluaciones continuas ó que sus acciones influyan negativamente en la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, será inmediatamente retirado del servicio u obra; dichas evaluaciones serán realizadas en inspecciones por parte del Administrador del Servicio, Ingeniero Residente o personal designado para tal fin, y a entera satisfacción de PETROPERÚ.



ADJUNTO SIG 01

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

Lugar,	de del 202	
	res d Inspección – Gerencia Dpto. Refinación Selva ÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.	
Prese	nte	
Refere	encia <u>: Denominación del Trabajo y N° de Contrato</u>	
teléfor Geren	ar Denominación o Razón Social), con R.U.C. N°, con domicilio no, fax, e-mail; debidame ute/Representante Legal, Sr, Identificado con D.N.I. N° ento lo siguiente:	ente representada por su
a.	Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos de trabajo y concrequisitos SIG-C de las Condiciones Técnicas y el Manual Corporativo de Segrambiental para Contratistas.	
b.	Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos estipulados en la Seguridad y salud en el Trabajo y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR); así con 043-2007-EM Reglamento de Seguridad de las Actividades de Hidrocarburos y 2014-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrinstrumentos normativos cuyo alcance influyan en las actividades a desarrollarse de PETROPERÚ – Planta de Ventas Pucallpa.	no, el Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 039- ocarburos; así como otros
C.	Todos los trabajadores que participarán en este servicio están capacitados para que se realizarán.	desarrollar las actividades
d. e.	Somos responsables de la veracidad de la información que presentamos. PETROPERÚ se reserva el derecho de hacer las revisiones correspondien documentación presentada.	tes a la veracidad de la
Sin otr	ro particular, quedamos de ustedes.	
Atenta	mente,	
	Nombre y firma del Gerente/Representante legal	Huella Dactilar



DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE TRABAJADORES

Referencia: <u>Denominación del Trabajo y N° de Contrato</u> Fecha:

Tengo conocimiento y cumplo con las normas, disposiciones y procedimientos de trabajo, que desarrollamos en nuestras actividades diarias, así mismo conozco, acepto y me someto a todos los compromisos asumidos por la Gerencia y descritos en la Declaración Jurada del Contratista, y demás disposiciones disciplinarias establecidas por la Empresa y/o PETROPERÚ Asimismo recibí mi Descripción de Puesto.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO A OCUPAR (ABREVIATURA)	FIRMA

Nombre y Firma del Gerente/Representante Legal Nombre de la Empresa

Puesto a Ocupar:	Abreviatura
Ingeniero Residente / Examinador Nivel II	I.R
Técnico	T.

Nota:

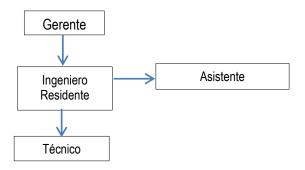
- Para situaciones de ingreso de nuevo personal durante la prestación del servicio, este deberá cumplir con el perfil Técnico y experiencia del puesto a cubrir.
- El Puesto a ocupar es referencial, dependiendo de la carga de trabajo los Técnicos puedes cubrir puestos de similar capacidad Técnica en las diferentes áreas asignadas.



ORGANIGRAMA DEL CONTRATISTA

REFERENCIA: Denominación del Trabajo y N° de Contrato......

Modelo Referencial:



Nombre y Firma del Gerente/Representante Legal Nombre de la Empresa

Nota:

- Solo serán consideradas en el Organigrama aquellas personas que harán ingreso en más de una ocasión a las instalaciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ (Refinación Selva), para el caso de que se desee incorporar al organigrama otras personas de la Organización que no harán ingreso, se deberá resaltar en un cuadro las personas, que como se mencionó, ingresarán a laborar dentro de nuestras instalaciones (ver modelo referencial).
- Se deberá evidenciar el cumplimiento de los artículos 29 y 30 del Ley N° 29783: "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", asignando como responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental a una persona dentro de la Organización, adicionalmente está información deberá ser evidenciada formalmente con una carta u otro documento que considere conveniente, a la Unidad Mantenimiento detallando este punto.
- Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el
 Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud
 en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por
 igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten
 con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.
- **Artículo 30.** Supervisor de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

REFERENCIA: Denominación del Trabajo y N° de Contrato

TITULO DEL PUESTO: Cargo que desempeña (escribir textualmente como indica en el organigrama)

LUGAR: Donde se desarrolla el servicio SERVICIOS PRESTADOS A: PETROPERÚ - Refinación Selva.

TITULO DEL PUESTO DEL SUPERVISOR INMEDIATO: Cargo inmediato superior (escribir textualmente como indica en el organigrama)

FUNCIÓN Y OBLIGACIÓN DEL PUESTO:

Indicar deberes normales recurrentes (Indicar según las bases técnicas y de no existir, el perfil a cumplir deberá estar indicado por el gerente de la Empresa que elabora y firma este formato, siguiendo los parámetros y exigencias establecidos por la Ley y por PETROPERÚ).

Nota: Para el caso del responsable del servicio u obra, o Responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo, se deberá indicar la facultad y obligación de elaborar (en caso corresponda) y firmar los permisos de trabajos previo inicio de cualquier actividad.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

- 1. Apoyar continuamente en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C).
- 2. Utilizar y verificar que los equipos de protección de todo el personal se encuentren en buen estado.
- 3. Disponer, verificar y gestionar la disposición adecuada de los residuos generados en mis actividades.
- 4. Mantener siempre el orden y limpieza en el lugar de trabajo.
- 5. Conocer los aspectos ambientales y peligros significativos de mis actividades.
- 6. Minimizar y/o eliminar la ocurrencia de aspectos ambientales y peligros significativos aplicando los controles operacionales en mis actividades y los establecidos en la matriz de evaluación de Riesgos e Impactos.
- 7. Dictar y/o participar, según corresponda y previa coordinación, en charlas de capacitación y sensibilización en temas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional.

COMPETENCIA:

A. GRADO DE INSTRUCCIÓN: Primaria/Secundaría/Técnico y/o Superior (definir especialidad)

B. EXPERIENCIA: Mencionar actividades desarrolladas (en términos genéricos, sin especificar lugar, fecha, personas, nombres, etc.).

Nota: La descripción de Puesto, se realiza por cada puesto descrito en el organigrama del Contratista, es por puesto y no por persona, y se deberá evidenciar lo indicado en la misma, con constancias, certificados, actas, etc., como por ejemplo, para el Grado de Instrucción, Técnico y/o Superior, se deberá especificar la(s) especialidad(es) solicitada(s) para el puesto; del mismo modo la experiencia indicada deberá ser expresada en forma genérica, y no de tal manera que el puesto no pueda ser ocupado por otra persona, como por ejemplo: Residente de la Construcción del Puente X en la Zona X, del Distrito X de la Provincia X, de fecha X; sino Residente de Obras Civiles de construcción de Puentes, de igual forma se deberá evidenciar el tiempo de experiencia indicado en la Descripción de Puesto, así como otras calificaciones y habilidades especiales de ser el caso, cualquier duda consultar con el administrador del Servicio, Ingeniero Residente y/o responsable designado para tal fin.

TIEMPO: Mínimo... (En años o meses). Los años o meses descritos en la propuesta técnica, de existir.

C. OTRAS CALIFICACIONES, HABILIDADES ESPECIALES: Mencionar otros conocimientos o habilidades adicionales necesarias para el puesto (OPCIONAL) en términos generales.

PREPARADO Y APROBADO POR:

Nombre: Gerente/Representante Legal

Firma



PERFIL DE EXÁMENES MÉDICOS PARA CONTRATISTAS

Exámenes Médicos:

- Exámenes de Laboratorio:
 - a. Hemograma completo (Incluye hemoglobina y hematocrito).
 - b. Grupo sanguíneo y factor RH.
 - c. Glucosa, urea, creatinina.
 - d. Examen de orina Completo de orina.
 - e. Tipo de coagulación y sangría.
- Exámenes por Imágenes:
 - a. Radiografías de tórax.
- Exámenes Complementarios:
 - a. Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años de edad).
 - b. Prueba de Esfuerzo (para personas mayores a 40 años).
- Evaluación Clínica:

Por medico Ocupacional o Médico Internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética.

- Evaluación Psicológica:
 - A. Área de Personalidad.
 - B. Área Organicidad.

Si como parte de la descripción de puesto o mapeo de peligros, se identifica la exposición a los siguientes riesgos, añadir:

- Ruido mayor a 85 db: Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.
- Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocíos, sprays), trabajos de soldadura: Espirometría y evaluación neumológica.
- Exposición a hidrocarburos (despacho, análisis, traslado, otros): Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina, ecografía abdomino pélvica, evaluación por neurología. Para damas en edad fértil incluir dosaje de gonadotrofina coriónica (previo consentimiento informado).
- Trabajos administrativos (uso de computadores o pantallas de visualización de datos), de mantenimiento, choferes o conductores de equipo pesado: Evaluación por oftalmología (agudeza visual, campo visual, discriminación de colores, esteroscopia).
- Trabajos en altura: evaluación por otorrino laringología y neurología.
- Trabajos en Altura, espacios confinados personal de seguridad, contraincendios: Test psicológicos de fobias.
- Trabajos por turnos (o en horario nocturno): Test psicológico de fatiga y somnolencia.
- Personal de seguridad y atención al cliente: Test psicológico de motivación y valores.
- Personal de salud: Pruebas serológicas VHB, VHC, HVIH (previo consentimiento informado) y BK en esputo.
- Manipuladores de alimentos: KOH de lecho unquel, parasitológico seriado, aglutinaciones.



Los centros médicos asistenciales que brindarán los servicios especializados de salud ocupacional al personal Contratista, deben estar acreditados por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, en concordancia con el **numeral** 6.7.3 de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

El Contratista deberá presentar la <u>Carnet de Vacunación</u> completa vigente, independiente del tiempo de duración del servicio, y de acuerdo al siguiente esquema de vacunación para personal Contratista:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

	1era. Dosis	2da. Dosis	3era. Dosis	Refuerzo
Fiebre Amarilla		Única dosis (proteco	ión de por vida)	
Hepatitis B	Al contacto con los servicios de salud o brigada de vacunación	Al mes de la 1ra. Dosis	Al mes de la 2da. Dosis	No aplica
Antitetánica	Al contacto con los servicios de salud o brigada de vacunación	A los 2 meses de la 1ra. Dosis	A los 4 meses de la 2da. Dosis	No aplica
Influenza		Anual (colocar cep	a actualizada)	
Para personal m	anipulador de alimentos	s, además de las ante	eriores:	
Hepatitis A	Al contacto con los servicios de salud	A los 6 meses d	le la 1era. Dosis	Cada 10 años
Fiebre Tifoidea	Al contacto con los servicios de salud	Después de la	a 1ra. Dosis, cada 3 añ	os se coloca

El Contratista deberá presentar el Certificado de Antecedentes Policiales y Penales de su personal.

El personal del Contratista que ingresará a laborar tendrá charlas de inducción por parte del personal de PETROPERÚ, sobre los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y cuidado al medio ambiente según la política de la empresa y el sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C).

El Contratista deberá considerar en su propuesta todos los gastos que se generen para la presentación de los documentos exigidos en los numerales anteriores. Dicha documentación se entregará antes del inicio del servicio.



CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA LABORAL

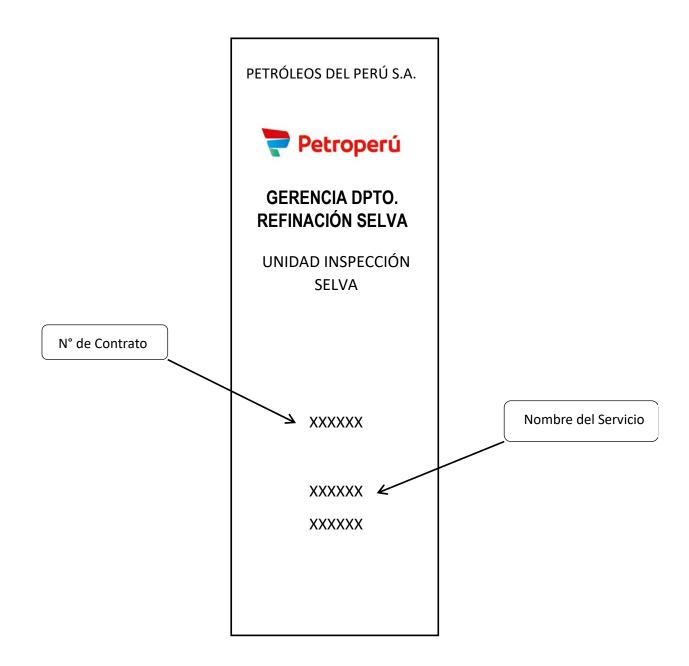
LOGO QUIÉN CER	TIFI	ICA																	
(EMPRESA CLÍNICA SE OCUPACIONAL)	ERVI	CIO	DE	SA	LU	ID								CÓDIGO					
										I		C	EF	TIFICA que el S	r.(a):			
Nombres y Apellidos																			
Documento de Identidad											•			Edad		Año	Genero	М	F
Puesto al que pos	tula	a																	
Ocupación actual Ocupación	o u	lltir	na																
HISTORIA CLINICA																			
									Conclusio	nes	S								
АРТО								1						Restricciones					
														Restrictiones	•				
APTO CON RESTR	ICC	۱Ó۱	٧																
NO APTO																			
Recomendacione	S																		
														Nombre:					
Fecha														Sello y Firma	de I	Médico	que CERT	ΓIFIC	A



Hoja Check List Documentación SIG Hoja Check List Documentación SIG Howard Control C	1										Ă	ain	to S	Adjunto SIG 07	7											
Hoja Check List Documentación SIG N° OTI /OTI / Contrato N° OTI / OTI / Contrato N° OTI / OTI / OTI / Contrato N° OTI / OTI										Ś	eck Li	st Dc	čum	entaci	ón SIG											
esa / RUC: Comparison Comp	חבו מ									Hoja	Check	< List	Docu	ment	ación (SIG										
tomplementar PSAA = Plan de Contrigencia (*CARP = Seguro Complementario de "CD" = Curriticulum (*CAMA = Certificado Médico de Para de Seguridad y Trabajo de Riesgo Pensiones Documentado (*CAPA = Plan de Seguridad y Trabajo de Riesgo Pensiones Poccumentado (*CAPA = Plan de Seguridad y SCTRS - Seguro Complementario de TAPA = Certificado de Para de Pa	EDII	Empresa / RUC:												N _° O	TI /0TT	_/ Cont	rato			Moda	lidad					
Aption leaves and commigered a 1974 # Plan de Seguridor y Thompson de 10	NO.	SIDERACIONES:	Leye	enda:	-	:			1		(*CDNI	= Copia	de DNI	* .	AML = Ce	rtificado	Médico d			: ```	-		
Fig. 1 of the control	¥ 1	ene Esta completo. Tiene nero falta complementar	ν * Ε	= Plan DA = Pl	de C	ontin	gencia	< - ت	*SCTF	P = Seguin	iro Com	plemer	itario d	= CD*	Currilcui	E E	₹ ₹	titud Lak EA – Vaci	oral .na Eighr	Amarilla		= Examen = Eváme	Médico	General		
Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CD CAP CAP CAP CAP CAP NAT Vacuura Antitetánica Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CD CAP CAP CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CD CAP CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CD CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CD CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CD CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM CAP CAP NAT Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDM Edad CDM NAT Apellidos y Nombres PC PSPA CDM NAT NAT	- 2	tiene per Orang compreniental	Prof	tección	an ut	i ocgu	,	<u> </u>	*SCTR	S = Segu	ro Comi	plemen	s tario de	*CAPG	nentado y = Certifi	cado de		HB = Vac	una Heba	titis B		- Lvallic Imágene	Radioe	rafía del	Torax	
Apellidos y Nombres PC PSerripción del Puesto "Un en la Fighra de Puesto "La Encidenta Penales	Mod	alidad:		= Organ	nigra	E E			Traba	io de Ri	es oase			Antece	adentes P	oliciale		AT = Vac	una Antite	tánica tánica	*FKG=	Flectroca	ardiogra	ma de Re	0000	
**Display **Di	= (1	Personal Nuevo / (2) Renovación	* P) = Desc	ripci	ón de	l Pue	sto	NDN*) = 5 5 5 5 1 = Núme	ero de D	į		*CAPe	: = Certific	cado de		*Vacuna	Fiebre de		*EP = E	xámen P	icológic	. 0		
Apellidos y Nombres PC PSPA Or DP DJ SCTRP NDW1 Edad CDN1 CD CAPO CAPO CAPO CAPO CAPO CAPO CAPO CAPO	Persc	onal	* D	= Decl	araci	ón Jur	a da		*EDA[) = Colo	car en A	ños		Antece	edentes P	enales		novacióı	n de la Pro	oxima	*EM40	= Exáme	nes mayo	ores a 40	años	
Trabajo):	ltem		PC	PSPA	ŏ	О	2	SCTR				dad	DNIC					VFA	VHB	VAT	EMG	ExLAB			EP E	EM40
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
Trabajo):																										
		Elaborado por (Resp	onsa	ble Se	guric	dad y	Salu	d en e	I Traba	jo):						4	probac	o por (R	esbonsa	ble dela	obra y/	o Servici	:(0			•
																										·



MODELO DEL RÓTULO DEL FILE DE ARCHIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN SIG-C A PRESENTAR





CLÁUSULA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de:Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentrancomprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitarla información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.



POLÍTICA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. O31-2O21-PP de fecha 18.O3.2O21. LA EMPRESA.



CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

- i) El Código de Integridad de PETROPERÚ;
- ii) La Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y Fraude y,
- iii) Los Lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/



CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- 1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se deben aplicar para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.).
 - Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser
 coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando
 y/o informe).
- 3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- 4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- 5. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- 6. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no
 resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- 9. El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% del monto Contractual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÜ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39°	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% del monto Contractual, incluye impuestos)
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Decreto Legislativo Nº 1278	Por evento	0.5%
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a
 partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.



MESA DE PARTES VIRTUAL

Las entidades públicas, empresas privadas, proveedores, usuarios y público en general pueden remitir su documentación a todas las sedes de Petroperú (Oficina Principal, operaciones Oleoducto, Refinería Talara, Refinería Conchán, Refinería Iquitos, plantas de ventas y terminales), a través de la plataforma de Mesa de Partes Virtual https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/

Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartes virtual @petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

1. Requisitos:

- Contar con un correo electrónico activo.
- El documento principal (carta, oficio, notificación, informe, reporte, entre otros) debe estar en único archivo PDF, el cual debe ser legible y estar debidamente firmado de manera digital o manuscrita.
- Los anexos (archivos adjuntos) pueden ser archivos diferentes. Los formatos permitidos son PDF, Word, Excel, Power Point, XML v JPG.
- Otros documentos que podrás enviar: Comprobantes electrónicos, incluyendo entregables que tengan documentación acordada en las condiciones técnicas del servicio o bienes (facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos por honorarios, boletas de pago, liquidaciones de cobranza, recibos de servicio público, entre otros), Contratos/Órdenes de Servicio/OTT (únicamente firmados con Certificados Digitales).
- El archivo principal y adjuntos formarán un expediente cuyo peso máximo es de 20 MB.

2. Antes de iniciar, debes saber:

- Si no tienes una cuenta como persona natural o jurídica, deberás crear una en la Plataforma, llenando la ficha de registro
 y aceptando haber tomado conocimiento de la Política Corporativa de Protección de Datos Personales.
- Petroperú te enviará un correo con la confirmación de tu registro y contraseña provisional para cambiarla al ingresar en la Plataforma.
- Una vez dentro de la Plataforma selecciona la opción "Nueva correspondencia". Específica el tipo de documento, destinatario, asunto; y luego adjunta el documento principal y los anexos correspondientes.
- Recibirás un correo electrónico con tu número de trámite para realizar seguimiento al expediente ingresado en la Plataforma. Es importante precisar que el correo de confirmación no supone la aceptación del objeto de la solicitud.
- De no resultar conforme la revisión de la documentación, se dirigirá un correo electrónico de rechazo, indicando el motivo.
- La documentación requerida por los procesos de contratación se regulará según las bases administrativas de las mismas
- La documentación que requiera certificación notarial deberá ser remitida físicamente a las oficinas de Trámite Documentario.

3. Horario de atención:

De lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas.

*Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil.

4. Personal para ayudarte:

Para aclarar tus dudas, puedes consultarnos a través de estos medios y horarios:

- De 7:00am a 4:36pm, puedes contactarte a estos números telefónicos Central telefónica: 614-5000 Anexo 35264
- Durante las 24 horas, puedes revisar nuestro video tutorial o las guías de usuario que se encuentran en https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/tutoriales

5. Para el caso de comprobante de pago electrónico:

Este deberá presentarse mediante carta dirigida a Jefatura Unidad Inspección con toda la documentación solicitada en Sección V - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, mediante la Plataforma de Mesa de Partes Virtual (https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/).



MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DE PETROPERÚ



DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo	, Representant	te Legal / Gerente Ger	neral de la
empresa	con RUC	, me com	prometo a
garantizar la identificación de todos lo	os peligros y riesgos a	asociados a mis activid	dades, así
como ejecutar los controles de elimin	nación, sustitución, co	ontroles de ingeniería,	controles
administrativos y/o correcto uso de lo	s Equipos de Protecc	ión Personal requerido	os para la
ejecución de un trabajo seguro.			
Del mismo modo, de identificar o concu de los trabajadores de mi empresa PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABA	o de terceros, GAR		_
Garantizo que:			
- Las ordenes de paralización o prohi	ibición de trabajos por	riesgo grave o inmine	nte deben
ser inmediatamente ejecutadas.			
 Antes de reiniciar las actividades o subestándares identificadas. 	perativas, me compro	meto a levantar las co	ondiciones
- En caso la paralización de trabajo	haya sido por caus	a de mi representada	ı, ésta se
ejecutará sin perjuicio a PETROPE	RÚ, quien no asumirá	á ningún costo asociad	do por las
horas paralizadas.			

Representante Legal / Gerente General



DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2024
Geñores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –
oidentificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
on RUC N°, con domicilio legal en;
eclaro bajo juramento que:
a empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el
rabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se
mplementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos
or la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
Gerente General / Representante Legal